

GUÍA PARA LAS MOCIONES PARA REABRIR UN ORDEN DE DEPORTACIÓN

Resumen

Una Moción para reabrir (MTR) es un proceso legal por el que se le pide a la corte que anule una orden de deportación y abra el caso de nuevo para que se puedan presentar nuevas pruebas, pedir una nueva forma de alivio, o tener otra oportunidad porque el primer proceso fue injusto por la razón que sea.

Requisitos

La corte reabrirá su caso sólo **¡por una buena razón!** Algunas de las razones más comunes para interponer una moción para reabrir son:

- ➔ Si la corte de inmigración no le notificó la audiencia a usted o a un abogado.
- ➔ Si la situación en su país ha cambiado y el regreso es peligroso para usted
- ➔ Si hay nueva información que era inaccesible y difícil de obtener al momento de su última audiencia. (Por ejemplo: la corte penal canceló su condena después de que usted fue deportado por esa razón).
- ➔ Si usted era elegible para una forma de alivio que el juez de inmigración no le explicó. (Por ejemplo: el juez de inmigración no le preguntó si usted tenía miedo de ser torturado en su país de origen).
- ➔ Si ahora es usted elegible para una forma de alivio porque se han producido nuevas circunstancias en su vida. (Por ejemplo: ahora es usted elegible para una mica (tarjeta verde) por medio de un familiar).
- ➔ Su abogado anterior cometió un error y usted ha sufrido consecuencias negativas a causa de ese error. (por ejemplo: no pidió una forma de alivio).

La moción deberá incluir hechos **nuevos** que hayan llegado *después* de que la corte haya ordenado su deportación. Usted deberá mostrar que esta nueva información es **material** (muy importante) y **no estaba disponible** cuando el juez ordenó la deportación.



Si usted está argumentando que no tuvo la oportunidad de pedir alivio en su caso, deberá demostrar que el juez no le dio una explicación completa de las opciones. De lo

contrario, usted puede tratar de mostrar que la elegibilidad para recibir medidas de alivio ahora se basa en nuevas circunstancias que se han producido después de que el caso ha concluido.

Fechas límites y número de mociones permitidas

La ley, permite **UNA** moción para reabrir el proceso. Por lo tanto, si usted espera más documentos o bien, si piensa que puede necesitar esta opción en el futuro, lo mejor será esperar hasta tener todas las pruebas que desea mostrarle a la corte antes de presentar la moción.

PERO, tenga presente que la moción por lo general debe ser presentada antes de que pasen 90 días desde la fecha de la orden de deportación, con algunas excepciones. Por lo tanto, cuando decida si va a presentar una moción para reabrir, piense en la fecha límite y en que probablemente solo tendrá **UNA oportunidad** para pedirle a la corte que escuche el caso de nuevo.

1 Moción 90 Días

Excepciones al plazo de 90 días

- ➔ No hay límite de tiempo si la moción para reabrir está basada en cambios en su país que hacen que su regreso sea peligroso.
- ➔ No hay límite de tiempo si la corte de inmigración no le dijo a usted o a su abogado que tenían una audiencia.
- ➔ No hay límite de tiempo si usted fue deportado antes del 30 de septiembre de 1996.
- ➔ Hay un plazo máximo de 6 meses para una moción basada en circunstancias extraordinarias, como discapacidad, enfermedad grave, o representación legal ineficiente..
- ➔ Hay un plazo máximo de 1 año para las mociones para reabrir basadas en elegibilidad para recibir medidas de alivio para las víctimas de abuso o agresión como pareja de un ciudadano norteamericano o residente permanente.

Si han pasado más de 90 días desde el momento que se ordenó su deportación y ninguna de las excepciones son aplicables a su caso, usted puede tratar de convencer a la corte que haga uso de su poder de **“suspender”** el límite de tiempo o para reabrir **“sua sponte”**.

Primero, la corte puede “suspender”, lo que básicamente significa “anular el plazo o límite de tiempo”, si (1) usted no sabía que algo estaba mal en su audiencia, y (2) usted reaccionó inmediatamente en cuanto lo descubrió. O bien, puede pedirle a la corte que actúe “sua sponte”, lo que básicamente significa “por sí mismo”; es decir, reabrir el caso porque es una acción

imparcial, justa, o eficiente. Siempre es difícil convencer o persuadir a la corte para que reabra por sí misma o anule el plazo o límite de tiempo, por lo que deberá estar seguro de explicar (1) cuando descubrió el problema, (2) lo rápidamente que actuó para corregir el error y (3) por qué es justo o eficiente reabrir el caso.

Qué debe presentar en la Corte

El paquete que envíe a la corte deberá incluir lo siguiente:

(1) Moción para reabrir

Para persuadir a la corte que reabra el caso, deberá explicar brevemente *por qué* su situación justifica la aceptación de pruebas nuevas en el viejo y por qué el juez de inmigración deberá escuchar el caso de nuevo. Hay un ejemplo de moción para reabrir al final de esta guía.

(2) Pruebas

Además de la moción, deberá adjuntar **TODAS las pruebas** que puedan ayudarle a persuadir a la corte para que reabra el caso. Si pide medidas de alivio, deberá adjuntar una copia de la **petición completa** y otros documentos que prueban que usted es en realidad elegible para el alivio.



Recomendamos que revise las otras guías del Proyecto Florence para determinar qué pruebas necesita para demostrar su elegibilidad para ciertas formas de alivio. Una vez que tenga todos esos documentos, deberá incluir cada elemento de las pruebas junto con la moción, separado por una hoja en blanco marcada con A, B, C, D, etc. También puede escribir un Índice de pruebas aparte, al final de la moción, e incluirlo para que sirva de guía de los nuevos documentos que está sometiendo.

Prueba A: Certificado de matrimonio

Prueba B: Certificado de nacimiento de mi esposa

Prueba C: Mi mica (visa)

Prueba D: Notificación aprobada I-130

(3) Petición para exención de cuota



Si no puede pagar el costo de la moción para reabrir, deberá adjuntar la petición para exención del costo, el formulario EOIR-26A. En 2012, el costo de la moción para reabrir o una moción de apelación era de \$110.00.

Interponer la moción y darle una copia al abogado del gobierno

Puede ser difícil averiguar dónde mandar la moción. Si usted o su abogado interponen una apelación a la Junta de Apelaciones de Inmigración, mándenles la moción a la siguiente dirección:

BIA-Clerk's Office
PO Box 8530
Falls Church VA 22041

Si no es así, la moción irá a la Corte de Inmigración donde se ordenó su deportación.

Luego deberá hacer **dos copias idénticas** de todo. La original es para el juez, una copia es para el abogado del gobierno, y una copia es para usted. Probablemente tendrá que investigar un poco para buscar la dirección del abogado del gobierno en la ciudad donde se ordenó su deportación, si esto ocurrió antes de que lo detuvieran. Una vez que tenga todo, asegúrese de adjuntar el **certificado de servicio** a los tres paquetes, incluyendo lo siguiente:

Yo [su nombre] juro que he entregado una copia de este paquete al abogado del gobierno mandándola por correo, enviándola a [dirección] en [fecha]

Firma.

Suspensión de la deportación

En general, la interposición tardía de una moción para reabrir NO detendrá su deportación automáticamente, a menos que la moción sea por una falta de notificación de audiencia, a usted o su abogado, por parte de la Corte de Inmigración. Para pedirle al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) que no lo deporten mientras su moción para reabrir se encuentra pendiente, usted deberá interponer una "Moción para Suspensión de la Deportación" por separado a la Junta de Apelaciones de Inmigración y darle a ICE el formulario I-246, que costaba \$155.00 en 2012.



La Guía para la Moción para reabrir ha sido preparada y actualizada por las abogadas del Proyecto Florence de Derechos del Inmigrante y el Refugiado y ha sido escrita para inmigrantes detenidos en Arizona que se representan a sí mismos en las audiencias de deportación. Esta guía no pretende servir de asesoramiento legal o sustituir a un abogado. El Proyecto Florence es una organización sin ánimo de lucro que ofrece servicios legales gratis a los inmigrantes detenidos en Arizona. Esta guía está protegida por *copyright* pero puede ser compartida y distribuida para ayudar a los inmigrantes indigentes en todo el país. Todas nuestras guías pueden ser descargadas en nuestro sitio Web: www.firrp.org. Le pedimos que cite el Proyecto Florence si adapta la información de esta guía en su propia publicación.

Ejemplo de petición de Moción para reabrir

→ Primera página:

- Ponga su nombre, #A, y dirección actual en el centro de detención en la parte superior izquierda de la primera hoja
- Escriba **DETAINED MOTION TO REOPEN (MOCIÓN PARA REABRIR DE UN DETENIDO)**

→ Sección 1:

- Dígale a la corte su nombre, su estatus migratorio, su país de ciudadanía, y su edad
 - Ejemplo: Mi nombre es Rigoberto Salazar y soy un estudiante de 25 años de edad de El Salvador, con una orden de deportación pendiente.
- Dígale a la corte la dirección de la corte de inmigración y la fecha en la que fue usted deportado.
 - Ejemplo: Fui deportado el 25 de enero de 2009 por la Corte de Inmigración de Búfalo en Nueva York.
- Dígale a la corte si usted está detenido y si tiene otros procedimientos pendientes.
 - Ejemplo: Estoy actualmente detenido en Florence, Arizona, y mi siguiente audiencia de Master Calendari será el 1 de diciembre de 2012.
- Dígale a la corte en una oración (en pocas palabras) por qué pide que reabran el procedimiento de inmigración.
 - Ejemplo: Estoy pidiendo a esta corte que reabran mi procedimiento de inmigración porque mi esposa es ciudadana estadounidense, tengo el I-130 aprobado, y entré con una visa de estudiante.

→ Sección 2:

- Dígale a la corte si va a pedir una nueva forma de alivio si reabren el caso.
 - Ejemplo: Pediré ajuste de estatus por medio de un familiar, basado en mi matrimonio con un ciudadano estadounidense.
- Vea los requisitos de elegibilidad de esta forma de alivio. Explique cómo cumple con cada uno de los requisitos de esta forma de alivio. Refiérase a documentos específicos que haya adjuntado a esta moción que *demuestran* que usted es elegible para este alivio.
 - Ejemplo: Soy elegible para recibir este tipo de forma de alivio porque entré al país con una visa de estudiante, estoy casado con un/a ciudadano/a estadounidense, y USCIS aprobó la petición que hizo mi esposo/a para mí. Véase Documento Adjunto A (Certificado de matrimonio), B (certificado de matrimonio de mi esposa), C (mi mica), D (Notificación de aprobación del I-130).

→ Sección 3:

- Identifique cada prueba *nueva* que está presentando ahora y dígale a la corte por qué usted no disponía de esta información en las audiencias pasadas.
 - Ejemplo: Nos casamos hace seis meses después de que fui deportado y USCIS no aprobó la petición de mi esposa hasta hace un mes. Véase documento adjunto A,D

→ Sección 4:

- Explique a la corte todas las cosas buenas en su vida y por qué deberían darle una oportunidad a pesar de las cosas malas que puedan aparecer en su historial penal.
 - Ejemplo: A pesar de que tengo una condena por violencia doméstica, le pido a la corte que me dé esta oportunidad. Después de mi arresto participé en un programa para aprender a controlar el comportamiento violento enojo y fui a consejería. Documento adjunto E (certificados de las clases). Mi esposa y yo hemos superado nuestras diferencias, y ahora tenemos un bebé de seis meses de edad. Documento adjunto F (carta de mi esposa); Documento adjunto G (certificado de nacimiento de mi hijo/a).

→ Sección 5:

- Si presenta la moción después del límite de tiempo, dígame a la corte por qué es en interés de la justicia, la igualdad y la eficiencia que usted tenga esta oportunidad.
- En caso de que usted averigüe que algo salió mal en el caso pasado, explíquesele a la corte, y añada que usted actuó lo más rápidamente posible cuando se enteró del problema.

→ Sección 6:

- Escriba la conclusión diciéndole a la corte lo que desea que haga.
 - Ejemplo: Le pido a la corte que reabra mi caso para que tenga la oportunidad de pedir un ajuste de estatus migratorio.